DECRETO QUE MANDA CREAR UNA SUBPREFECTURA EN EL PUEBLO DE CONDEGA

Aprobado el 27 de Marzo de 1865

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 22 de Abril de 1865

Art. 1º.- Para facilitar las relaciones en el Departamento de N. Segovia, creará el Gobierno una Subprefectura que residirá en el pueblo de Condega.

Art. 2º.- Su jurisdicción se estenderá á los pueblos de San Juan de Limay, Palacagüina, Yalagüina, Pueblo Nuevo, Telpaneca, Estelí y la Trinidad.

Art. 3º.- La dotación de este empleo, será la que el Gobierno señale, atendida la situación del Erario.

Salón de sesiones de la Cámara del Senado.- Mariano Montealegre, S.P.- A. Murillo, S.S.- Federico Solórzano, S.S.- Al Poder Ejecutivo.- Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, marzo 28 de 1865.- Juan B. Sacasa, D. P.- Manuel Urbina, D. S.- Florencio Miranda, D. S.

Por tanto: Ejecútese.- Palacio Nacional.- Managua, marzo 28 de 1865.

Tomas Martínez. El Ministro del Interior.- Antonio Silva.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18771